

Revocatoria

1	Datos del Solicitante				
Nombre:	SEB S.A.		Dirección Electrónica:	info@cbenjumeaasociados.com	
Dirección:	Les 4M - Chemin Du Petit Bois, F - 69130		Domicilio/País de constitución:	FRANCIA - RHONE - ECULLY	
Identificación: ☐ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☒ EMPRESA EXTRANJERA ☐ NIT ☐ PASAPORTE					
Número: 1049960-					
2	Datos de las Creaciones				
Identificación de la Creación	No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite	
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA TAPA DE OLLA A PRESIÓN	006478	2032-09-14	14070337	PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	
3	Texto de la Revocatoria	Ver adjunto			
4	Anexos				
☒ Anexos					



CONSUELO BENJUMEA & ASOCIADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Asunto: Solicitud de Revocatoria
Expediente: 14-70337
Patente: Dispositivo de seguridad para tapa de olla a presión
Titular: SEB S.A.

CONSUELO BENJUMEA RENDÓN, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.015.585 expedida en Medellín, abogada titulada en ejercicio y con tarjeta profesional N°191.225 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de SEB S.A., me permito presentar este escrito con el fin de solicitar la revocatoria directa del título por medio del cual la Superintendencia de Industria y Comercio otorga la Patente de Invención PCT a SEB S.A., denominada "*Dispositivo de seguridad para tapa de olla a presión*", con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. El día 02 de abril de 2014, se presentó ante la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, solicitud de Patente de Invención titulada como "*Dispositivo de seguridad para tapa de olla a presión*", por parte de SEB S.A.
2. No obstante, una vez realizado el examen de fondo de la solicitud, la Superintendencia mediante Oficio No. 6748 requirió a la sociedad SEB S.A. para que "*presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por la Decisión 486 del 2000 para la concesión de la patente*". Requerimiento al cual se dio respuesta el pasado 18 de septiembre de 2015, presentando nuevas reivindicaciones 1 a 8, cumpliendo con los requisitos de la mencionada Decisión.
3. En virtud de lo anterior, la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Resolución No. 90432, consideró procedentes las reivindicaciones 1 a 8 y resolvió otorgar la patente de Invención solicitada.
4. Posteriormente, mediante Certificado No. 6478 la misma entidad otorga la Patente de Invención PCT denominada "*Dispositivo de seguridad para tapa de olla a presión*" a la sociedad SEB S.A.



CONSUELO BENJUMEA & ASOCIADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL

5. Sin embargo, en el Certificado referido en el numeral anterior, se incurrió en un error respecto a las reivindicaciones allí contenidas, toda vez que se señala "datos no hallados" debiendo ser 1 a 8, tal y como fue otorgado en la resolución referida en el numeral 3 del presente documento.
6. Para mayor ilustración, copiamos la información contenida en el respectivo certificado:



**Superintendencia de Industria y Comercio**
Mediante Certificado Número: **6478**

Otorga la Patente de Invención PCT a:
Seb S.a.
Ecully, Rhone, Francia

A la creación denominada:
Dispositivo de seguridad para tapa de olla a presión

Inventor(es):
Quan Luo, Weiping Jin, Zufu Zheng

Reivindicación(es): **datos no hallados**

Solicitud Internacional No: **PCT/EP2012/068160**
Clasificación Internacional de Patentes: **G01N 33/569**

Vigente desde: **14/09/2012**
Hasta: **14/09/2032**

Prioridad No: **CN 201110273383.6 16/09/2011**

Que la solicitud de Patente de Invención PCT No. 14 70337 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 90432 de 23/11/2016, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.


Superintendente de Industria y Comercio





CONSUELO BENJUMEA & ASOCIADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen fundamentos de la presente solicitud los siguientes:

LEY 1437 DE 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

ARTÍCULO 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN.

"Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."* (Subrayado fuera de texto).

III. PETICIÓN

Ruego a la Dirección de Nuevas Creaciones, de conformidad con las afirmaciones efectuadas, proceder a:

1. Revocar el Certificado No. 6478 por medio del cual se otorga la Patente de Invención denominada *"Dispositivo de seguridad para tapa de olla a presión"* a la sociedad SEB S.A., y a su vez, expedir un nuevo Certificado en el cual se detalle la información correcta, esto es, que se indiquen las reivindicaciones de la solicitud de Patente, debiendo ser:

Reivindicaciones: 1 a 8



CONSUELO BENJUMEA & ASOCIADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL

IV. NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré vía correo electrónico en cbenjumea@cbenjumeaasociados.com o en la Calle 3 Sur No. 43 A 52 Of. 1003. Tel 31241 40 en Medellín.

Cordialmente,



CONSUELO BENJUMEA RENDÓN
C.C. N° 43.015.585 de Medellín
T.P. N° 191.225 C. S. de la J.